



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 230-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 10 de abril del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO.

VISTO:

El Informe N° 149-2015-GM-MPP de fecha 10 de abril del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II) de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972-, refieren que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a los Arts. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 24° de la Ley de Contrataciones del Estado "... El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente algunos de los miembros deberá tener conocimiento técnico especializado, obras o cuando la Entidad no cuente con un especialista, podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes, ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la Entidad contratante o funcionarios que laboran en otras Entidades..."

Que, mediante Informe N° 149-2015-GM-MPP de fecha 10 de abril del 2015, el Gerente Municipal, solicita a este Despacho se emita la Resolución de Alcaldía que conforme el Comité Especial Ad-Hoc para el Proceso de Subasta Inversa Presencial N° 002-2015-MPP "Adquisición de Combustible: Diesel B5 y Gasohol 90 Plus para las diferentes unidades móviles, maquinaria pesada y equipos menores de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo 2015, según el Art. 24° de la Ley de Contrataciones de Estado.

Que, de igual modo en el Art. 27° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF establece, que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art. 20, Inc.6, concordante tanto con el Art. 27 del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF.

PARTICIPACION PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el **COMITE ESPECIAL AD-HOC** para el Proceso de Subasta Inversa Presencial N° 002-2015-MPP "Adquisición de Combustible: Diesel B5 y Gasohol 90 Plus para las diferentes unidades móviles, maquinaria pesada y equipos menores de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo 2015, el mismo que estará integrado por:

Presidente	:	Arq. DANIEL SEGUNDO PÉREZ TAVERA	DNI N° 19238117
1er. Miembro	:	Ing. JULIA MARIBEL CABANILLAS FELIPE	DNI N° 19258276
2do. Miembro	:	C.P.C. JUAN EDUARDO ISLA GARCÍA	DNI N° 19180281
Suplente presidente	:	Ing. JUAN CARLOS RÓMERO CRUZ	DNI N° 40568223
Suplente 1er. Miembro	:	Srta. KELLY DEL ROCIO POÉMAPE ARTEAGA	DNI N° 41841343
Suplente 2do. Miembro	:	Mg. ANA ELIZABETH PAREDES MORALES	DNI N° 18077727

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISESE que el Comité Especial Permanente designado estará presidido por el Arq. Daniel Segundo Pérez Tavera

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNIQUESE al Área de Desarrollo Urbano y Rural, al Área de Contabilidad y Presupuesto, a Gerencia Municipal y Áreas para sus fines.

ARTÍCULO CUARTO.- Facúltese al comité especial permanente para que proceda de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO cualquier documento que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVASE

c.c.
 Sec. Gral.
 Gerencia Municipal
 Comité Especial
 Contabilidad
 Presupuesto
 SGDUR
 Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
 SAN PEDRO DE LLOC
 Econ. Roland Rubén Aldea Huamán
 ALCALDE PROVINCIAL